

**Circular No. 007**

**DE:** GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**PARA:** EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

**ASUNTO:** Lineamientos para la prevención, control de las lesiones por artefactos explosivos pólvora pirotécnica y adopción de la campaña **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**, por parte de los funcionarios y contratistas que laboren con la Gobernación del Departamento de Nariño.

**FECHA:** 13 de mayo de 2025

Las lesiones por uso inadecuado de la pólvora causan heridas, amputaciones, quemaduras, intoxicaciones, incendios incluso, hasta la muerte de quienes la manipulan; es un material inflamable, explosivo y tóxico que genera riesgo desde su producción, almacenamiento, transporte y uso; sumado a lo anterior, provoca daños no solo a los seres humanos sino también al entorno, el medio ambiente y los animales.

Pese al esfuerzo institucional realizado a través del Comité Departamental de Prevención de Lesiones por Pólvora por disminuir sus afectaciones, Nariño sigue en la lista de los Departamentos con mayor número de afectados en Colombia de conformidad con el boletín No. 25 del 11 de enero de 2025, IDSN Vigilancia intensificada periodo 2024 – 2025, que reporta en Colombia 1.342 casos, de los cuales, 107 lesionados (90 adultos y 17 menores) y 22 municipios afectados se registraron en el Departamento de Nariño, ubicándolo en tercer lugar con respecto al resto del país.

Si bien hubo un descenso del 28% de lesionados en comparación al periodo anterior, se evidenció también la necesidad de redoblar esfuerzos institucionales en aras de erradicar la utilización de pólvora en cualquier evento y con mayor énfasis en las celebraciones decembrinas, buscando disminuir las cifras mencionadas, reduciendo así los impactos negativos en la salud humana, el medio ambiente y el bienestar de los animales.

Por lo anterior, la Gobernación de Nariño, con el objeto de identificar e implementar estrategias orientadas a la prevención y disminución el uso de pólvora y por ende el número de lesionados, como miembros activos del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR USO INADECUADO DE PÓLVORA** y con el ánimo de salvaguardar la salud e integridad de nuestros niños, niñas, adolescentes, población en general, medio ambiente y la protección animal, y a fin de que desde las diferentes dependencias acorde a las funciones que desarrollen, se coadyuve con las socialización de la campaña **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"** establece los siguientes lineamientos:

**1. Promover el cumplimiento de la siguiente normatividad:**

**1.1. Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1801 de 2016):**

En esta norma se dictan disposiciones que tienen carácter "preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente".

**1.2. Ley 670 de 2001; Decreto 4481 de 2006 y Ley 1098 de 2006:**

La regulación, vigilancia y control en la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 670 de

2001 y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, trabajando de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos.

El cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 4481 de 2006 que reitera, además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez; las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

El acatamiento de la Ley 1098 de 2006, la cual expidió el Código de Infancia y Adolescencia tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

### **1.3. Ley 2224 de 2022 del junio 30 del 2022:**

Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

### **1.4. Decreto 2174 del 14 de diciembre del 2023:**

Por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.21 del Decreto número 1070 de 2015 Único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.

### **1.5. Circular 163 de Julio 11 de 2024:**

Lineamientos para la prevención, control de las lesiones por artefactos explosivos pólvora pirotécnica y adopción de la campana **“Mejor sin pólvora”, somos ejemplo de paz y bienestar**, en los 64 municipios del departamento de Nariño.

## **2. Articulación intersectorial**

La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores Interrelacionados, las medidas de promoción y protección no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente, en este orden, el diseño y la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la equidad en salud requieren del compromiso y la implicación activa de los diferentes sectores, en tal sentido se garantiza la operatividad del comité departamental de prevención de lesiones por el uso inadecuado de pólvora, el cual de acuerdo al Decreto 209 del 3 de mayo de 2016, tiene por objeto identificar e implementar estrategias orientadas a disminuir el uso de pólvora, los casos lesionados en el departamento y que estará adscrito a la Secretaría de Gobierno Departamental, sin embargo el papel que pueden desarrollar desde las diferentes dependencias es clave para lograr su cometido.

Entre las acciones que adelantará el referido Comité están: Conformar y/o reactivar los comités intersectoriales municipales en los cuales participa el Alcalde municipal, Secretario de gobierno, Secretaría de salud o Director local de salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaria de Educación, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, oficina de comunicaciones de la Alcaldía, Bomberos y otros invitados especiales que se requieran para la vigilancia y respuesta de lesiones por Pólvora con el fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora.

## **3. Compromiso Institucional para bajar los índices de afectados por uso inadecuado de pólvora en Nariño.**



Como muestra de la capacidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo en un tema tan relevante como es la prevención de lesiones por uso inadecuado de pólvora, se insta a los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Nariño a adoptar la campaña **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**, y, por tanto, a participar activamente acogiendo las siguientes disposiciones:

1. Participar en Acciones de Movilización Social y Comunicaciones que tengan como finalidad la prevención de las lesiones por el uso inadecuado de pólvora.
2. Firmar el pacto simbólico **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**.
3. Ubicar propaganda alusiva a la campaña Mejor sin Pólvora somos ejemplo de Paz y bienestar en lugares visibles de las áreas de trabajo.
4. A replicar y difundir el mensaje de **#MejorSinPólvora "Somos un ejemplo de paz y bienestar"**, como un compromiso de todos en los territorios donde su Misionalidad lo permita.
5. Concientizar su actuar conforme a los lineamientos, ideología y política de la campaña **#MejorSinPólvora**, por ende: evitar la manipulación de pólvora en actos públicos y privados, ni en fechas especiales que por costumbre se realice; no incentivar dicha manipulación a través de plataformas digitales que pueden recaer en la viralidad, dando un ejemplo equivocado y contrario a lo que realmente se busca transmitir la campaña **#MejorSinPólvora**.
6. Ser un claro ejemplo del mensaje que se quiere compartir con la campaña **#MejorSinPólvora**.

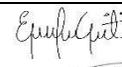
A través de estas acciones, los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Nariño no solo se comprometen a cumplir con la normativa vigente y a ser ejemplo en sus actos, sino que se convierten en agentes de cambio en la construcción de una cultura libre de pólvora en la región; su participación activa en la campaña **#MejorSinPólvora** tiene un impacto directo en la sensibilización de la comunidad, contribuyendo a la reducción de lesiones y accidentes causados por el uso irresponsable de este material pirotécnico.

Al difundir el mensaje de paz y bienestar y actuar de manera coherente con los principios de la campaña, cada funcionario y contratista se convierte en un defensor de la salud y la seguridad, tanto de los niños, niñas y adolescentes, como de toda la población de Nariño. Además, al integrar este compromiso en su vida laboral y personal, refuerzan el valor del trabajo conjunto para alcanzar un objetivo común: la protección del entorno, los seres humanos y los animales, y la preservación del medio ambiente.

Así, más allá de un simple cumplimiento institucional, este compromiso se transforma en un acto de responsabilidad social, donde la Gobernación de Nariño y cada uno de nosotros juega un papel crucial en la educación y concientización de la población. A largo plazo, las acciones emprendidas no solo disminuirán los índices de afectados por pólvora, sino que también contribuirán a crear una sociedad más solidaria, respetuosa y comprometida con el bienestar colectivo.



**LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**  
Gobernador de Nariño

Proyectó: Lorynela Rengifo O/ Profesional Contratista Componente Polvora 
Proyecto: Jessica Corrales/Abogada Contratista SGP 
Revisó: Bernardo Chamorro Benavides /Abogada Contratista SGP 
Revisó: Katheryn Salas P. /Abogada Contratista SGP 
Aprobó: Erika Guzmán Vallejo/Subsecretaria de Gestión Publica 
Aprobó: José Albeiro Cajares Centeno/ Secretario de Gobierno(e) 
Reviso: Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma